

Consejería de Educación

1071 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 4 de marzo de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña María Antonia Vegas Rodríguez.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña María Antonia Vegas Rodríguez. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 4 de marzo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña María Antonia Vegas Rodríguez cesó en el puesto que desempeñaba como Maestra con fecha 30 de junio de 2006. Con fecha 4 de abril de 2007 se formalizó el acuerdo de suspensión de funciones firme de más de seis meses con efectos del 15 de diciembre de 2005 al 22 de junio de 2006, procediendo la deducción de los haberes correspondientes a dicho período, percibidos a través de la nómina de personal funcionario destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección Territorial Madrid-Oeste de esta Consejería.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña María Antonia Vegas Rodríguez. NIF: 7488921-Y.
- Importe del reintegro: 4.559,02 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período comprendido entre el 15 de diciembre de 2005 y el 22 de junio de 2006, acreditados y percibidos indebidamente por suspensión de funciones firme de más de seis meses.
- Fechas de pago: 22 de diciembre de 2005, 30 de enero de 2006, 27 de febrero de 2006, 30 de marzo de 2006, 28 de abril de 2006, 30 de mayo de 2006 y 29 de junio de 2006.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondien-

te impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/9.019/09)

Consejería de Sanidad

1072 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Facultativo Especialista convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocó proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Facultativo Especialista que presta servicios en instituciones sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, al que se le ha asignado destino en los hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada. Todo ello salvo en el supuesto de causas sobrevenidas que deberán comunicarse en el plazo de tres días desde la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera

de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

HOSPITAL DEL HENARES

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
0267480001	MEDICINA INTENSIVA	1927324	HERMOSA GELBARD, CECILIA	ESTATUTARIO INTERINO	01/04/2009
0267550001	NEFROLOGIA	16060667	BUENO ANTUNEZ, BLANCA	ESTATUTARIO INTERINO	01/04/2009

HOSPITAL INFANTA LEONOR

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
0147300001	CARDIOLOGIA	53021440	MORA YAGUE, LAURA	ESTATUTARIO INTERINO	01/04/2009
0147380001	DERMATOLOGIA MEDICOQUIRURGICA Y VENEREOLOGIA	43737035	CHAVARRIA MUR, EVA	ESTATUTARIO INTERINO	21/04/2009
0147440001	HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	33501618	NUÑEZ LOPEZ, ROSA MARIA	ESTATUTARIO INTERINO	15/04/2009

(03/9.706/09)

Consejería de Sanidad

1073 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los Hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se

establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.